

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	5
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	5
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.PL.01.....	7
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones.....	9
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones.....	10
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.PL.01.....	11
Resultado Núm. 12 Sin Observaciones.....	19
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.PL.01.....	20
Resultado Núm. 14 Sin Observaciones.....	21
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:.....	21
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01.....	21
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01.....	23
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01.....	25
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación.....	29
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01.....	30
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01.....	32
Resultado Núm. 7 Sin Recomendación.....	33
Resultado Núm. 8 Sin Recomendación.....	34
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	35
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	36
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	36
XI. Dictamen de la Auditoría.....	37

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

ISO 9001:2008



No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO
DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

I. Título de la Auditoría.

Poder Legislativo del Estado de Nayarit
15-PL.01-AGF-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los tres poderes del Estado de Nayarit, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera	
	Por Gasto Ejercido
Universo	223,513,851.43
Muestra	90,841,773.99
Alcance	40.6 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Secretaría General, la Dirección de Investigación Legislativa, Oficialía Mayor, Contraloría Interna y la Unidad de Gestoría Social.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit Órgano de Fiscalización Superior

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que la operación de los almacenes permitió el control, resguardo y uso de los bienes conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
9. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
10. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
12. Verificar que el proceso de baja y enajenación de bienes, así como en su caso el procedimiento de subasta y remate; se llevaron a cabo conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.
13. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
14. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.
2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.
3. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se realizó mediante la Metodología del Marco Lógico.
4. Verificar que las actividades del Programa Operativo Anual sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
5. Evaluar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR.
6. Analizar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual.
7. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.
8. Medir el nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa presupuestario que ejecuta el sujeto fiscalizado, respecto de los bienes y servicios que recibe, determinando la calidad de los mismos.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.PL.01

De la revisión efectuada a la partida «25301» denominada «*Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana*», se observó que no fue suscrito el acuerdo administrativo o lineamiento específico que regule las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de las erogaciones por este concepto.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 54, fracciones II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: oficial mayor; directora de tesorería, encargada del despacho de Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

fracción I, 187, fracción XI, 188 A, fracción XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con relación a la omisión que se refiere como irregular: “«Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana», se observó que no fue suscrito el acuerdo administrativo o lineamiento específico que regule las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de las erogaciones por este concepto”, es importante establecer que los artículos que se refieren como infringidos no guardan relación. En tal virtud, se estima que esta observación carece de una debida fundamentación.

*El 42 del Presupuesto de Egresos, fracciones I y III que a la letra dice “I.- Vigilar...
III.- En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial...”*

Como puede apreciarse, ninguna de estas fracciones refiere la obligación de emitir acuerdos o lineamientos que regule de manera específica las Medidas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de las erogaciones relativas a Medicinas y Productos Farmacéuticos.

Ahora bien, respecto al cumplimiento de las obligaciones que derivan de las fracciones referidas me permito manifestar que: Con respecto a la fracción I, las erogaciones efectuadas con cargo a la partida 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos se realizaron en estricto apego a lo que esta implica; dicha erogación contó con la partida presupuestal y fue autorizada legalmente dentro del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2015, por lo que al momento de originar las afectaciones presupuestales, se realizaron de conformidad a las disposiciones aplicables; dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la fracción señalada.

Respecto a la fracción III se mantuvo el cuidado de observar lo contenido en los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio 2015, emitido por la Comisión de Gobierno, Órgano competente que tuvo a bien instruir e implementar las directrices en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Es decir, no existe la obligación expresa de emitir lineamientos específicos para cada uno de los conceptos de gasto. Lo que sí existe, son los lineamientos generales y políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal para el ejercicio 2015, emitido por la Comisión de Gobierno, Órgano competente que tuvo a bien instruir e implementar las directrices en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, emitidos precisamente en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción III del artículo 42 del P Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

En este contexto, no existe ningún punto del documento en mención que se infrinja, relativo a partida 25301 de Medicinas y Productos Farmacéuticos.

No obstante, lo anterior, se hace la aclaración que los gastos a que se hace referencia de la partida 25301 de “Medicinas y Productos Farmacéuticos” se origina cuando el servidor público solicita el apoyo para este concepto; dicho apoyo se otorgó a través de Fondos Revolventes, los cuales, durante el ejercicio 2015 se sujetaron al acuerdo denominado “Lineamientos para el manejo de Fondos Fijos o Revolventes del H. Congreso del Estado de Nayarit” mismo que fue aprobado el 12 de enero del 2015.

En el mencionado acuerdo en su numeral 4.3 último párrafo, se autoriza para que en casos excepcionales y previa autorización del jefe inmediato se apoye al personal con el pago de medicina,

toda vez que la salud incide en la productividad y asistencia laboral del personal de este H. Congreso.

Cabe hacer mención que el mencionado lineamiento fue proporcionado en su oportunidad al personal comisionado del Órgano de Fiscalización por este H. Congreso al momento de realizar los trabajos de auditoría.

Se anexa:

Copia certificada de los Lineamientos para el manejo de Fondos Fijos o Revolventes del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos no desvirtúan lo observado, ya que no se definen los casos excepcionales en los que se podrá apoyar al personal, y tampoco se especifican los tipos de medicamentos y montos máximos autorizados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: oficial mayor; directora de tesorería, encargada del despacho de Oficialía Mayor del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Se comprobó que el Presupuesto de Egresos aprobado del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$223,513,851.43 (doscientos veintitrés millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y un pesos 43/100 moneda nacional), mismo que fue formulado con base en los programas, ramos, capítulos, conceptos, partidas e importes, de acuerdo al “Decreto de Presupuesto del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015”. El ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados, tomando como base el control presupuestal, aprobado por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit Representado por su XXXI Legislatura.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Se verificó la existencia de lineamientos para el manejo de recursos financieros, que los fondos asignados se encontraron registrados contablemente, debidamente documentados y se aplicaron de conformidad a la normativa existente en cumplimiento a los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones I, II, III, IV y V, 22, 33, 34, 36, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a y b, 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; primero del Plan de Cuentas; capítulo III, que contiene la Definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5 del

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Manual de Contabilidad Gubernamental; apartado A, fracción A.2 del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

De la revisión a las conciliaciones, estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables se confirmó que las cuentas bancarias están a nombre del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, que fueron aperturadas de acuerdo a la normativa aplicable, que el total de operaciones de las cuentas se registraron contablemente y se realizaron conciliaciones bancarias mensuales.

Lo anterior cumplió lo estipulado en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 1) Sustancia Económica y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Se comprobó la existencia física de un almacén, la normatividad para su manejo, que el total de bienes y artículos de consumo ingresan al almacén y se controlan por un método establecido, las entradas se soportan con la facturación respectiva y las salidas con la requisición del área, y se practican inventarios físicos de manera periódica.

En cumplimiento al Título quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Del análisis al activo y de la muestra de auditoría se confirmó que los recursos otorgados a favor de deudores se otorgaron, amortizaron y registraron contablemente, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables; se documentó su entrega y su cobro, recuperándose en el plazo establecido, en cumplimiento al artículo 56 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Se verificó que los bienes muebles e inmuebles que se adquirieron durante el ejercicio 2015, se registraron en las cuentas de activo y se reflejaron en el patrimonio, de igual manera se cuenta con los resguardos de los bienes, se acreditaron en el inventario institucional y se encuentran físicamente. Lo anterior en cumplimiento al Capítulo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Se verificó que todos los registros de pasivos correspondieron a obligaciones reales del Poder Legislativo; que se recibieron los bienes o servicios, que se amortizaron las obligaciones

ISO 9001:2008



contraídas; asimismo que las retenciones realizadas por diferentes conceptos se enteraron a quien corresponda en tiempo y forma.

En cumplimiento a los artículos 7, 9, fracción I, 22, 39, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.PL.01

De la revisión a las pólizas recibidas con los oficios CE/OM/768/16, CE/OM/771/16 y CE/OM/876/16, se detectó que no se anexó la documentación que justifique los gastos como propios de la gestión pública; lo anterior por un importe total de \$66,371.67 (sesenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 67/100 moneda nacional):

- a) Respecto a la partida «25301» denominada «*Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana*» se detectó el pago por \$5,198.07 (cinco mil ciento noventa y ocho pesos 07/100 moneda nacional) sin que se anexe evidencia documental que justifique y acredite su aplicación para fines institucionales.

Fecha	Póliza	Factura	Fecha	RFC	Importe \$
09/03/2015	C01103	IWAED53377	04/03/2015	NWM9709244W4	1,526.90
31/07/2015	C03947	7615	17/07/2015	FCR001220Q13	1,529.81
18/12/2015	D00879	f2622022-fbb4-4a60-99a3-aae4226bc0b1	04/12/2015	FBE9110215Z3	1,054.90
		94c82cbc-a47c-4dc4-7c37aeda31a7	08/12/2015	HCE990817LQ1	1,086.46
				Total	5,198.07

FUENTE: Auxiliares y Pólizas Contables.

- b) De la revisión a la póliza P02498 de fecha 16 de junio de 2015 con cargo a la partida «33301» denominada «*Servicios de informática*», se detectó el pago de la factura número 18 con fecha 5 de junio de 2015, al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes MOGM940630PT3, por concepto de Servicios de asesoría en informática, sin remitir un reporte de las áreas y equipos donde se aplicó o generó la necesidad de la erogación por un importe de \$4,738.60 (cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos 60/100 moneda nacional).
- c) De la revisión a la póliza C03428 de fecha 6 de julio de 2015 se detectó en la partida «37101» denominada «*Pasajes aéreos*» el registro del pago de pasajes, por un importe de \$13,889.00 (trece mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) sin anexar la justificación que dio origen al gasto; por lo que no es posible acreditarlo como gasto institucional.

Número de Boleto	Fecha	RFC	Importe \$
9422103149715	14/06/2015	TAE-870129-F98	7,417.00
9422102957102	16/04/2015	TAE-870129-F98	6,472.00
Suma			13,889.00

FUENTE: Pólizas de Egresos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- d) De la revisión de la partida «37501» denominada «*Viáticos en el País*» en las siguientes pólizas se detectaron inconsistencias por un importe de \$42,546.00 (cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) como se detallan a continuación:

1. De la póliza D00168 del 31 de marzo del 2015 no se anexaron los oficios de comisión donde se autorice y se designe al servidor público por \$8,794.00 (ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

RFC	Importe \$
AAGF-600720-ID8	1,020.00
OADR-581203-HC4	764.00
EUTM-610223-PX1	764.00
AAGF-600720-ID8	1,530.00
OADR-581203-HC4	382.00
AAGF-600720-ID8	382.00
OADR-581203-HC4	382.00
OADR-581203-HC4	2,040.00
EUTM-610223-PX1	1,530.00
Suma	8,794.00

FUENTE: Póliza Diario

2. En las siguientes pólizas los oficios de comisión no especifican la tarea o función oficial que da origen a la comisión sin acreditar que se refiera a funciones institucionales por un monto de \$23,752.00 (veintitrés mil setecientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	RFC	Importe \$
31/03/2015	D00168	RUCA-600823-U47	510.00
06/08/2015	D00469	EUTM-610223-PX1	1,050.00
06/08/2015	D00469	AAGF-600720-ID8	1,386.00
06/08/2015	D00469	CAPJ-651217-3P9	1,386.00
06/08/2015	D00469	EUTM-610223-PX1	1,386.00
06/08/2015	D00469	EUTM-610223-PX1	1,386.00
06/08/2015	D00469	AAGF-600720-ID8	1,386.00
14/09/2015	C04743	AAGF-600720-ID8	1,386.00
14/09/2015	C04743	EUTM-610223-PX1	382.00
14/09/2015	C04743	AAGF-600720-ID8	1,386.00
14/09/2015	C04743	EUTM-610223-PX1	1,386.00
14/09/2015	C04743	AAGF-600720-ID8	1,386.00
14/09/2015	C04743	VEAO-78095-HJ9	1,386.00
14/09/2015	C04743	AAGF-600720-ID8	1,386.00
11/12/2015	C06804	AAGF-600720-ID8	2,262.00
11/12/2015	C06804	EUTM-610223-PX1	510.00
11/12/2015	C06804	AAGF-600720-ID8	1,386.00
11/12/2015	C06804	AAGF-600720-ID8	510.00
11/12/2015	C06804	AAGF-600720-ID8	1,386.00
11/12/2015	C06804	AAGF-600720-ID8	510.00
Suma			23,752.00

FUENTE: Pólizas de Diario y Cheque.

ISO 9001:2008



- e) De la revisión a la partida «44102» denominada «Ayuda especiales a personas u hogares» se detectó en las siguientes pólizas que no se anexó el formato de solicitud de apoyo por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Fecha	Póliza	Importe \$
02/12/2015	C06520	1,000.00
02/12/2015	C06525	3,000.00
02/12/2015	C06528	3,000.00
02/12/2015	C06529	3,000.00
	Suma	10,000.00

FUENTE: Pólizas de Egresos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 42, fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; numerales 1, 3, 51, 60 y 104 del Acuerdo Administrativo que tiene por objeto autorizar los lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio 2015 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$66,371.67 (sesenta y seis mil trescientos setenta y un pesos 67/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor; directora de tesorería, encargada del despacho de Oficialía Mayor; directora de tesorería del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I, II y IV, 187, fracciones II, III, IV y XII, 188 A, fracciones IV, VI y XIII, 188 B, fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

- a) Al respecto hemos de aclarar que no encontramos exactamente el hecho concreto irregular infringido el cual no encuadra en el supuesto observado y menos genera un incumplimiento a los lineamientos establecidos tal como se señala a continuación:

De la observación a las pólizas C01103, C03947 y D00879 con afectación a la partida «25301» denominada « Medicinas y Productos Farmacéuticos de Aplicación Humana» por \$5,198.07 (cinco mil ciento noventa y ocho pesos 07/100 moneda nacional) de la cual señalan que no existe evidencia documental que justifique y acredite su aplicación para fines institucionales, al respecto se informa que dicha póliza fue puesta a disposición de los auditores del Órgano de Fiscalización Superior, para la fiscalización del ejercicio del gasto 2015, las erogaciones realizadas se comprueban y justifican con las pólizas C01103, C03947 y D00879 mismas que contienen las pólizas originales y su respectiva comprobación en las cuales se describe la afectación de dicha partida, misma que fue aprobada en el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2015 y regulada mediante "Lineamientos para el

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

manejo de Fondos Fijos o Revolventes del H. Congreso del Estado de Nayarit” mismo que fue aprobado el 12 de enero del 2015 por la Comisión de Gobierno, órgano competente que tuvo a bien instruir e implementar dicho Lineamiento.

En el referido lineamiento en el numeral 4.3 último párrafo, se autoriza para que en casos excepcionales y previa autorización del jefe inmediato se apoye al personal con el pago de medicina, toda vez que la salud incide en la productividad y asistencia laboral del personal de este H. Congreso; en virtud de lo anterior, y en vista de que es necesario contar con la permanencia del personal para cumplir con las funciones sustantivas de este congreso, se autorizaron otorgar dichos beneficios.

Por lo antes expuesto y fundado nos encontramos con una situación de desconocimiento de lo infringido. Al respecto, los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecen:

42.- La contabilización de las operaciones...

43.- los entes públicos...

Ley del órgano de fiscalización superior

Artículo 3.- para efectos...

Fracción XXIV.- debida justificación y comprobación...

Artículo 41.- los sujetos fiscalizables...

Ley de responsabilidades de los servidores públicos

Artículo 54.- Todo servidor público...

Fracción I.- cumplir el servicio...

Fracción II.- formular y ejecutar los planes...

Fracción XXVII.- Obtener y conservar...

Fracción XXXIII.- Abstenerse de cualquier acto...

Presupuesto de egresos del estado libre y soberano de Nayarit para el ejercicio 2015

Artículo 42.-Los responsables de la administración...

Fracción III.- En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial...

Así como los numerales citados 1, 3, 51, 60 y 104 del Acuerdo Administrativo que tiene por objeto autorizar los lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio 2015 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Como puede advertirse, ninguno de los artículos referidos aplica a lo observado, ya que dichas erogaciones se justifica de acuerdo a Lineamientos para el manejo de Fondos Fijos o Revolventes del H. Congreso del Estado de Nayarit” mismo que fue aprobado el 12 de enero del 2015.

Es necesario ratificar que los artículos descritos con anterioridad con las cuales se pretende fundar la observación, no muestra exactamente la falta o infracción que se comete para soportar fehacientemente lo observado.

- b) En relación a lo observado, en el inciso b) anexo a la póliza C03026 del 16 de junio de 2015, misma que fue revisada por auditores del Órgano de Fiscalización y da origen a la observación en comento, se encuentra la requisición de compra con número de control 856, documento que por sí solo, acredita que es una solicitud de carácter institucional y por ende propio de la gestión pública, ya que se describe el servicio requerido (asesoría en materia informática), el área requirente (Unidad de tecnologías de la información y comunicaciones) y por último quien recibe lo solicitado (personal de la unidad de tecnologías de la información, todo ello oficializado por la firma del jefe de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones, quien en este caso solicita el servicio citado; razón por la cual no encontramos claramente lo infringido.*

No obstante, lo anterior, como evidencia de solventación, adjuntamos a la presente copia certificada de lo siguiente:

- I. Oficio número CE/CG/UTIC/10/2015 de fecha 26 de mayo de 2015 signado por el jefe de la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones, en donde expone la necesidad presentada en su unidad y solicita el servicio de asesoría informática, describiendo brevemente en que consiste lo solicitado.*
- II. Oficio suscrito por la empresa coprose, signado por el representante legal, en donde rinde un informe de las actividades realizadas durante la asesoría, así como el personal adscrito a la unidad de tecnologías de la información y comunicaciones que participó en la misma.*

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

- c) Respecto a la observación realizada en la póliza C03428 del 6 de julio del 2015 donde se afecta a la partida 37101 de «Pasajes aéreos» por \$13,889.00 (trece mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) se instó (SIC) al (...) a proporcionar información y/o documentación adicional relativa a la comisión encomendada, que dio origen a la erogación realizada para tal efecto nos proporcionó copias certificadas del Oficio No. CE/PCG/0389-A/15 del 15 de abril de 2015 donde el Presidente de la Comisión de Gobierno (...) lo comisiona en su calidad de Vicepresidente de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto para asistir a reunión con diputados integrantes de la Comisión de la Hacienda y Crédito Público en el Senado de la República, respecto a la designación realizada por el Ejecutivo Federal de C (...) a, como procurador Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Ciudad de México, D.F. los días 16 y 17 de abril del 2015; adicional a ello remitió oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015 en el cual rindió Informe al presidente de la Comisión de Gobierno sobre la Comisión encomendada misma que justifica plenamente las actividades institucionales realizadas.*

Adicional a lo anterior, remitió copia certificada del Oficio No. CE/PCG/0437-A/15 del 15 de junio de 2015, en el cual se advierte que el Presidente de la Comisión de Gobierno (...) nuevamente lo comisiona ahora en su calidad de Vicepresidente de la Comisión de Gobierno y Puntos Constitucionales para asistir a Reunión de Trabajo con Diputados Integrantes de las Comisiones de Gobernación y la de Puntos Constitucionales en el Senado de la República, en materia de desindexación de salario mínimo en la ciudad de México, D.F. los días 16 y 17 de junio del 2015 y de igual manera que en la comisión anterior, nos proporciona copia certificada del Informe que le rindió al presidente de la Comisión de Gobierno, sobre la Comisión encomendada mediante oficio sin

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

número, de fecha 18 de junio de 2015, el cual justifica plenamente las actividades institucionales realizadas;

En virtud de la información proporcionada antes señalada, se justifica y comprueba las erogaciones realizadas, toda vez que se dio pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo que tiene por objeto aprobar las disposiciones en materia de ejercicio y pago del presupuesto asignado para viáticos nacionales, viáticos internacionales y pasajes autorizado el doce de enero del 2015.

Por lo anteriormente expuesto, pido se me dé por solventada la observación a que se hace referencia, derivado de los argumentos, documentación y/o evidencias que se presentan para desvirtuar lo observado.

Se anexa copias certificadas anexas a la póliza C03428 de:
Oficio No. CE/PCG/0389-A/15 del 15 de abril de 2015^º
Oficio sin número de fecha 20 de abril de 2015
Oficio No. CE/PCG/0437-A/15 del 15 de junio de 2015
Oficio sin número, de fecha 18 de junio de 2015

- d) En relación a la póliza D00168 del 31 de marzo del 2015 respecto de los oficios de viáticos del 18, 24, 25 de marzo del 2015 por \$1,020.00 (un mil veinte pesos 00/100 moneda nacional), \$1,530.00 (mil quinientos treinta pesos 00/moneda nacional) \$2,040.00 (dos mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) \$1,530.00 (un mil quinientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) respectivamente, se informa que corresponden a los traslados del Diputado (...) en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobierno en cumplimiento de sus funciones institucionales.

En relación al viático otorgado por la cantidad de \$764.00 (setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) se anexa oficio sin número de fecha 19 de marzo del 2015 donde se acredita que el Secretario General del Congreso del Estado por indicaciones del Presidente de la Comisión de Gobierno, solicita apoyo y autorización para que personal de este H. Congreso se traslade los días 20 y 21 de marzo en curso, a la cabecera Municipal de Bahía de Banderas, Nayarit, a entregar el Bando Solemne relativo a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Nayarit

En relación al oficio de viáticos otorgado por la misma cantidad es decir \$764.00 (setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) el 17 de marzo del 2015, se anexa oficio sin número de la misma fecha, donde se acredita que el entonces Secretario General del Congreso del Estado por indicaciones del Presidente de la Comisión de Gobierno, solicita apoyo y autorización para que personal de este H. Congreso se traslade los días 18 y 19 de marzo del 2015, a la cabecera Municipal de Compostela, Nayarit; a entregar el Bando Solemne, relativo a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Nayarit

En relación al oficio de viáticos otorgado el 15 de marzo del 2015 por la cantidad de \$382.00 (trescientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) se anexa oficio sin número de la misma fecha, donde se acredita que el entonces Secretario General del Congreso del Estado por indicaciones del Presidente de la Comisión de Gobierno, solicita apoyo y autorización para que personal de este H. Congreso se traslade en el citado día, a la cabecera Municipal de San Pedro Lagunillas, Nayarit; a entregar el Bando Solemne y documentación oficial relativa a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Nayarit

En relación al oficio de viáticos otorgados el 30 de marzo del 2015 por \$382.00 (trescientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) se anexa oficio sin número de la misma fecha, donde se acredita que el entonces Secretario General del Congreso del Estado por indicaciones del Presidente de la Comisión de Gobierno, solicita apoyo y autorización para que personal de este H. Congreso se traslade el citado día a la cabecera Municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit; a entregar el Bando Solemne y documentación oficial relativa a la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio en el Estado de Nayarit

En relación al oficio de viáticos otorgado por \$382.00 (trescientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) el 31 de marzo del 2015, se anexa oficio sin número y con la misma fecha, donde se acredita que el entonces Secretario General del Congreso del Estado por indicaciones del Presidente de la Comisión de Gobierno, solicita apoyo y autorización para que personal de este H. Congreso se traslade el día 31 de marzo del 2015, al Ayuntamiento Constitucional de Compostela Nayarit, a entregar citatorio al C. (...), integrante de esta Trigésima Primera Legislatura.

En lo relativo al punto 2 del inciso d) en específico al monto observado en la póliza D00168 por \$510.00 (quinientos diez pesos 00/100 moneda nacional) otorgado mediante oficio de viáticos, se informa que dichos gastos obedecen a traslados del Presidente de la Comisión de Gobierno para realizar funciones institucionales propias del cargo que desempeña.

Respecto a los montos observados de la póliza D00469 del 6 de agosto del 20015 por concepto de oficios de comisión los cuales señalan que no especifican la tarea o función oficial que da origen a la comisión y que no acreditan se refieran a funciones institucionales, se informa lo siguiente:

El oficio de viáticos del 22 de julio del 2015 por \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) se debió a que el (...) en su calidad de entonces Secretario General de éste H. Congreso solicitó el apoyo a la Tesorería a fin de que el personal de este H. Congreso traslade a los ciudadanos diputados al municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; los días 23 y 24 de julio del 2015, para atender asuntos relacionados con la agenda legislativa, argumento que obviamente corresponde a funciones institucionales.

Del oficio de viáticos del 23 de julio del 2015 por \$1,386.00 (un mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), se informa que dichos gastos obedecen a traslados del Presidente de la Comisión de Gobierno para realizar funciones institucionales propias del cargo que desempeña tal como se aprecia en el oficio de viáticos y de comisión integrados en la póliza observada por lo tanto es institucional.

Por lo que hace a los oficios de comisión otorgados los días 24 y 29 de julio ambos del 2015, por un importe total de \$5,554.00 (cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) se informa que su origen es institucional ya que corresponden a traslados de los ciudadanos diputados coordinadores de los Grupos Parlamentario al aeropuerto de la ciudad de Guadalajara, Jalisco los días 24 y 25 de julio de dicho año, según se acredita con oficio sin número del 24 de julio del 2015 suscrito por el (...) el entonces Secretario General del H. Congreso del Estado.

Por lo que hace a los importes observados por los viáticos otorgados mediante póliza C04743 del 14 de septiembre del 2015, por \$1,386.00 (un mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) se informa que corresponden a fines institucionales ya que derivaron del traslado del personal adscrito a la Dirección de Proceso Legislativo a la Ciudad de Guadalajara Jalisco los días 14 y 15 de septiembre del 2015, tal como se acredita con el oficio sin número de fecha 11 de septiembre del 2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Así mismo el importe observado por \$382.00 (tres cientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) son como reiteradamente se ha dicho, institucionales ya que corresponden al traslado de los diputados a la cabecera municipal de Santiago Ixcuintla, Nayarit con el fin de atender asuntos previamente agendados por esta legislatura, tal como se acredita mediante oficio sin número del 20 de agosto del 2015 suscrito por (...) el entonces Secretario General del H. Congreso del Estado.

Misma situación corresponde a los viáticos otorgados el 20 de agosto del 2015 por \$1,386.00 (un mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) las cuales se demuestra que son institucionales ya que corresponden al traslado de los ciudadanos diputados a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco los días 21 y 22 de agosto para llevar a cabo trabajos relacionados con su encargo, tal como se acredita mediante oficio sin número del 20 de agosto del 2015 suscrito por el (...) el entonces Secretario General del H. Congreso del Estado.

Así mismo el importe observado por \$1,386.00 (un mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) son institucionales, al corresponder al traslado (...) el entonces Director de Proceso Legislativo, a la Ciudad de Guadalajara Jalisco los días 7 y 8 de septiembre para cumplir con compromisos previamente agendados inherentes a su desempeño dentro de este Poder Legislativo durante el periodo citado, tal como lo acredita el oficio sin número del 7 de septiembre del 2015.

De igual forma los importe observado por \$2,772.00 (dos mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 moneda nacional) también es institucionales al corresponder al traslado de dos personas adscritas a la Dirección de Procesos Legislativo, para acudir a la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, los días 9 y 10 de septiembre del 2015, para hacer entrega de diversos documentos oficiales, así como atender asuntos relacionados con el trabajo de este H. Congreso, tal como lo acredita el oficio sin número del 8 de septiembre del 2015 suscrito por el (...) el entonces Director de Proceso Legislativo.

También la erogación realizada por viáticos por \$1,386.00 (un mil trescientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) son institucionales, al corresponder al traslado el (...) el entonces Director de Proceso Legislativo, a la Ciudad de Guadalajara Jalisco los días 7 y 8 de septiembre para cumplir con compromisos previamente agendados inherentes a su desempeño dentro de este Poder Legislativo, tal como lo acredita el oficio sin número del 7 de septiembre del 2015.

En relación a la póliza C06804 del 11 de diciembre del 2015 por el importe total observado \$6,554.00 (seis mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) se informa que corresponden a traslados del Presidente a la ciudad de Guadalajara con el fin de cumplir con trabajos inherentes a su encargo, por lo tanto, es un gasto institucional tal como lo acredita los oficios de viáticos y de comisión de los días 19, 23, 25, 27 de noviembre y 19 de diciembre del 2015.

Se anexa copias certificadas de:

Acuerdo administrativo que tiene por objeto aprobar las disposiciones en materia de ejercicio y pago del presupuesto asignado para viáticos dentro y fuera del estado para el personal sindicalizado, de fecha 12 de enero del año 2015.

Acuerdo administrativo que tiene por objeto aprobar las disposiciones en materia de ejercicio y pago del presupuesto asignado para viáticos nacionales, viáticos internacionales y pasajes, de fecha 12 de enero del año 2015.

- e) Se informa que las Ayuda Especiales a Personas otorgadas por un importe total de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional) cumplen con los lineamientos Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal autorizadas para el ejercicio 2015; misma que entró en vigor el 26 de marzo del 2015, específicamente en su apartado W. De las Ayudas Sociales; numerales 101, 102, y 103 al contar con la autorización previa de la Presidencia de la Comisión de

Gobierno y porque cada solicitud de apoyo está debidamente firmada por los representantes de las instituciones u organizaciones que lo solicitan.

Adicional a ello, dichas ayudas realizadas a: Asociación de Profesionales de la Comunicación de Nayarit A.C. (Póliza C06529 de fecha 02 de diciembre del 2015), Asociación de Mujeres Periodistas y Comunicadoras de Nayarit A. C. (Póliza C06528 de fecha 02 de diciembre del 2015), Comunicadores Unidos de Nayarit A.C. (Póliza C06525 de fecha 02 de diciembre del 2015), y Unión de Columnistas y Articulistas de Nayarit A.C. (Póliza C06520 de fecha 02 de diciembre del 2015), se realizaron de conformidad a lo establecido en los “Lineamientos generales para el otorgamiento de ayudas sociales a instituciones, organizaciones y personas por parte del H. Congreso del Estado de Nayarit”, mismo que fue autorizado el 26 del mes de febrero del año dos mil quince, el cual en su apartado Criterios para el otorgamiento de apoyos económicos y en específico en su párrafo V señala que “los apoyos económicos y en especie...

Así mismo en la fracción VI Inciso I. señala que, cada solicitud deberá llenarse...

Se anexa:

Copia certificada de los lineamientos para Generales y Políticas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal autorizadas para el ejercicio 2015 y “Lineamientos generales para el otorgamiento de ayudas sociales a instituciones, organizaciones y personas por parte del H. Congreso del Estado de Nayarit y Pólizas que contienen los oficios señalados.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que para los incisos b), c), d) y e) remiten evidencia documental justificando el gasto por la cantidad de \$ 61,173.60 (sesenta y un mil ciento setenta y tres 60/100 moneda nacional), quedando sin justificación lo relacionado con el inciso a) por cantidad de \$5,198.07 (cinco mil ciento noventa y ocho 07/100 moneda nacional) ya que los argumentos no desvirtúan lo observado, y no se definen los casos excepcionales en los que se podrá apoyar al personal, y tampoco se especifican los tipos de medicamentos y montos máximos autorizados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$5,198.07 (cinco mil ciento noventa y ocho pesos 07/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: oficial mayor; directora de tesorería, encargada del despacho de Oficialía Mayor; directora de tesorería del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes de enajenación número REM-HCE-CACE-01/15 y de baja de bienes, se constató que se realizaron los registros de baja contablemente y que estos se llevaron a cabo mediante el Acuerdo administrativo emitido por la Comisión de Gobierno del Poder Legislativo el 20 de agosto de 2015, y que el procedimiento de enajenación se realizó de acuerdo a lo estipulado

en el artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AGF.15.PL.01

De la revisión a la póliza C06835 de fecha 11 de diciembre de 2015, se detectó que se realizó el pago de sueldo correspondiente al mes de diciembre por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional); al empleado con Registro Federal de Contribuyentes JIIP721005 mismo que según las incidencias fue dado de baja el 30 de septiembre de 2015; adicional a ello no se anexa recibo de honorarios que compruebe el pago.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 48 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de tesorería, encargada del despacho de Oficialía Mayor; directora de tesorería; directora de administración de personal y desarrollo institucional; jefa del departamento de administración y control de personal del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 182, fracciones I y IV, 185, fracciones IV, IX, X y 187, fracción VI, 188 E, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Se hace referencia a que se efectuó un pago de sueldo a una persona con Registro Federal de Contribuyentes JIIP721005 el cual estaba dado de baja en el periodo de pago, sin embargo, el contrato señalado corresponde al celebrado en un periodo anterior ya que en su expediente personal se puede apreciar también el contrato celebrado con dicha persona por el periodo del día 01 de octubre de 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, mismo que fue proporcionado en el desarrollo de la Auditoría

No obstante, lo anterior nuevamente se remiten copias certificadas de la póliza C06835 de fecha 11 de diciembre de 2015 y de los contratos celebrados con dicho personal por los periodos comprendidos del 1 de julio de 2015 al 30 de septiembre del 2015 y del 1 de octubre de 2015 al 31 de diciembre del 2015 para fines de soportar nuestra afirmación.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que en la ejecución de la auditoría se constató que dicha persona se encontraba dado de baja al 31 de diciembre del 2015; además, los contratos de prestación de servicios profesionales que envían, tienen una continuidad, lo cual resulta contradictorio dado que el empleado aparece dado de baja en las incidencias presentadas por el ente fiscalizado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: directora de tesorería, encargada del despacho de Oficialía Mayor; directora de tesorería; directora de administración de personal y desarrollo institucional; jefa del departamento de administración y control de personal del Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Se constató la existencia de un programa anual de adquisiciones, que se llevaron a cabo los procedimientos para la contratación de bienes y prestación de servicios en cumplimiento a las disposiciones de la ley de la materia; así como también se ajustaron a los montos máximos establecidos dentro del presupuesto de egresos del estado en cumplimiento a los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 70 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01

Se verificó el Control Interno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, a través del cual, se analizaron 5 componentes evaluados a mediante 17 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo anterior, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, obtuvo un resultado bajo de 22.00 puntos, conforme a los siguientes rubros:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO – EJERCICIO FISCAL 2015	
Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control	
- Falta de código de conducta y manuales de procedimiento y organización. - No cuenta con un comité de ética formalmente establecido, así mismo carece de un procedimiento para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta. - Carece de mecanismos para captar denuncias por actos contrarios a la ética y conducta. - No se ha implantado programas de capacitación y/o actualización en ética e integridad, control interno y administración.	7.00
Evaluación de Riesgos	
- No se identifican riesgos que afecten el cumplimiento de metas y objetivos así como el proceso de mitigación a los mismos y a posibles actos de corrupción. - No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza y estado.	2.00
Actividades de Control	
- No cuenta con sistemas informáticos de apoyo a las actividades de control interno. - No existe un documento formal para evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos.	5.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Componente	Puntaje (COSO)
Información y Comunicación	
- No se tiene un plan formal de sistemas que dé cumplimiento a los objetivos estratégicos. - No se cuenta con un plan de recuperación ante desastres informáticos asociado al logro de objetivos y metas institucionales.	0.00
Supervisión	
- No se realizaron autoevaluaciones de control interno. - No se cuenta con procedimiento formal que establezca lineamientos y mecanismos para comunicar las deficiencias y resultados de evaluaciones de control interno.	8.00
Total	22.00

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado al Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el 2015; artículos 82 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Nayarit y 189 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

En el Plan Operativo Anual 2017, la Contraloría Interna del Poder Legislativo incluirá dentro de sus acciones prioritarias la formulación e implementación de un Programa de Trabajo con Objetivos, Metas y Estrategias sobre CONTROL INTERNO de todos los procesos sustantivos del Congreso del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta un programa de trabajo que fortalezca el control interno de sus procesos, y con ello se generen acciones para prevenir la corrupción.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01

Se verificó que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación del programa presupuestario “Agenda Legislativa” con clave A.1.1.1.001; sin embargo se constató que no utilizó la MML de los programas presupuestales “Desarrollo y Modernización Institucional”, “Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional Social y con Los Sectores Productivos”, como herramienta de administración de programas y proyectos ya que carece de las etapas definición del problema, (árbol) análisis del problema,(árbol) definición del objetivo, selección de alternativas, definición de la estructura analítica del programa presupuestario y la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), lo que facilitará el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación en un enfoque de Gestión para Resultados.

En la siguiente tabla se muestran las etapas de la MML de los Pp del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y su avance en cada uno de ellos:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT VERIFICACIÓN DE GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR) –EJERCICIO 2015						
Etapas de la MML						
Programas Presupuestales	Definición del Problema	Árbol de Problemas	Árbol de Objetivos	Selección de Alternativas	*EAPp	**MIR
Agenda Legislativa	Fortalecer las instituciones de Nayarit, así como el desarrollo y bienestar de sus habitantes, con la creación, reforma, supresión o derogación de leyes, que permitan responder puntualmente a las necesidades del desarrollo integral de una entidad federativa en pos no sólo de mantener sus indicadores favorables sino destacar en el concierto nacional, con el fin de representar ventajas competitivas para la atracción de inversiones y generación de empleos, tan importante en la actual coyuntura socioeconómica.	Reducir los mecanismos de consulta. Definir la agenda legislativa. Legislar con responsabilidad y visión de estado. Carencia de herramientas metodológicas para dar seguimiento a las normas y retroalimentar la agenda legislativa en el proceso de las etapas de generación de las normas; no se analiza el origen del problema a fin de determinar las causas, efectos y tendencias de cambio, que justifiquen su programa	Ubicar al centro de la tarea legislativa el desarrollo humano integral, el bienestar social y de la familia, así como la mejora de la competitividad. Impulsar instituciones y sociedad, incluyentes y respetuosas de los derechos humanos, la cultura democrática y la participación ciudadana en los asuntos públicos. No se determinan los escenarios positivos futuros sobre la situación que se pretende alcanzar sin identificar las causas-efectos en medio-fines del el objetivo central	Una vez definido y analizado el problema principal, que se convierte en un reto a superar, es necesario tomar la alternativa necesaria para su solución. Para ello se desarrollara la presente metodología del marco lógico, misma que señalará en lo sucesivo a través de una matriz, el objetivo general, los objetivos específicos, los resultados y las actividades que habrán de plantearse para superar el reto mencionado. Adicionalmente, habrá que definirse una estructura que detalle el programa presupuestario en el cual se indicarán los recursos que habrán de asignarse para el desarrollo de este proceso.	Gobierno/ Legislación/ Legislación/ Iniciativas, revisiones, elaboraciones, aprobaciones de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos/ Actividades derivadas del trabajo legislativo/ "Agenda Legislativa".	Agenda Legislativa
Desarrollo y Modernización	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	Gobierno/ Legislación/	No presenta

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Programas Presupuestales	Definición del Problema	Árbol de Problemas	Etapas de la MML		*EAPp	**MIR
			Árbol de Objetivos	Selección de Alternativas		
Institucional					Legislación/ Iniciativas, revisiones, elaboraciones, aprobaciones de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos/ Actividades derivadas del trabajo legislativo/ "Desarrollo y Modernización Institucional". Gobierno/ Legislación/ Legislación/ Iniciativas, revisiones, elaboraciones, aprobaciones de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos/ Actividades derivadas del trabajo legislativo/ "Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos".	
Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos.	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta		No presenta

FUENTE: Implementación de la Metodología del Marco Lógico para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto en el apartado segundo, fracciones II, III, V, VI, y VII del Lineamiento para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; artículo 182 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas en los Programas Presupuestarios “Desarrollo y Modernización Institucional”, “Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos”, ya que con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, e identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, además de evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas presupuestarios determinando la secuencia del proceso metodológico en cada una de las etapas.

ISO 9001:2008



Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A partir del mes de Julio del presente año se inició con un Proceso para la Implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el cual se pretende resolver de raíz la falta de cumplimiento de los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico. Se anexa el programa que se está implementando de manera esquemática, así como su cronograma.

Anexa al argumento dos tablas donde describe 5 etapas del proceso de implementación, las cuales son: Analizar el plan de desarrollo institucional, estructurar un plan estratégico por área, formular el PBR por área, MML, MIR e indicadores, concentrar el PBR de todas las áreas.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no presenta documentación como evidencia de la utilización de la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas. El programa y el cronograma presentado indican la planeación del proceso de las fases de la MML, por lo tanto se considera evidencia insuficiente.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas en los Programas Presupuestarios "Desarrollo y Modernización Institucional", "Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos", ya que con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, e identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, además de evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño de los programas presupuestarios determinando la secuencia del proceso metodológico en cada una de las etapas.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01

Se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa Presupuestario (Pp) "Agenda Legislativa" que ejecuta el Congreso de Estado de Nayarit, y se constató que se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 del Estado de Nayarit, conjuntamente con el Plan de Desarrollo Institucional estableciendo en la MIR el eje de la política pública al cual está vinculado el Pp, objetivo estratégico, objetivos específicos y sectorial el cual se muestra en la siguiente tabla.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT VINCULACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS–EJERCICIO FISCAL 2015

Programa	Objetivo del Eje de Política Pública	MIR	PDI
		Objetivo Sectorial, Institucional, Especial o Regional	Objetivo Estratégico
Agenda Legislativa	Gobernabilidad	1.- Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de votación del pleno, así como impulsar entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades constitucionales asignadas al H. Congreso. 2.- Apoyar y asistir técnica, jurídica y documentalmente el trabajo de los legisladores, de las comisiones, grupos y representaciones parlamentarias, mesa directiva y comisión de gobierno.	- Sociedad y desarrollo humano. - Instituciones públicas y democracia. - Desarrollo integral y competitividad.
Desarrollo y Modernización Institucional	N. D.	N. D.	- Mejora administrativa. - Uso eficiente y transparente de los recursos económicos. - Infraestructura tecnológica, seguridad y dignificación de espacios. - Desempeño profesional de los recursos humanos. - Fiscalización y rendición de cuenta. - Congreso interactivo. - Información oportuna e innovadora. - Comunicación social integral. - Cultura de la legalidad. - Coordinación y cooperación interinstitucional. - Diálogo y vinculación social. - Eficacia y eficiencia del marco jurídico.
Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos.	N. D.	N. D.	

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 proporcionado por el Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

Asimismo, se constató que en el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del programa presupuestal de “Agenda Legislativa” no tienen establecido los campos de las filas: Propósito y Componentes, mismas que se reflejan en la siguiente tabla:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) AGENDA LEGISLATIVA–EJERCICIO FISCAL 2015

Pp	Resumen narrativo u objetivo	Columnas			Filas		
		Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Propós.	Compon.	Actividades
Agenda Legislativa	Llevar a cabo las tareas legislativas, contemplando la celebración de los periodos de sesiones ordinarias, extraordinarias y el periodo de	(Tareas programas/ Tareas ejecutadas)* 100 (Iniciativas presentadas	- Periódico Oficial. - Página WEB del Congreso - Gaceta parlamen taria. - Diario de	- Congreso de la Unión. - Poder ejecutivo federal. - Poder ejecutivo estatal. - Poder Judicial estatal.	N. D.	N. D.	- Elaboración y cumplimiento de la agenda legislativa con fuente diversa al PDI. - Cumplimiento de la Agenda Legislativa (PDI) a través

ISO 9001:2008



Pp	Resumen narrativo u objetivo	Columnas			Filas		
		Indicadores	Medios de verificación	Supuestos	Propós.	Compon.	Actividades
	sesiones de la Comisión Permanente, en los que se atenderán entre otros asuntos, iniciativas de leyes o reformas, solicitudes de permisos del ejecutivo estatal para ausentarse del territorio nacional, así como las ratificaciones, elecciones, designaciones y aprobaciones de nombramientos, que por ley deben realizar el H. Congreso.	/ iniciativas aprobadas)* 100 (Solicitudes recibidas/Solicitudes atendidas)*1 00 (Actividades program./ actividades ejecut.)*100	los debates.	- Partidos políticos - Gobiernos municipales. - Organizaciones gremiales, empresariales, sociales, productivas y educativas.			- de la investigación documental, de estudios de opinión y social, así como en materia de finanzas y administración pública que deriven en proyectos legislativos. - Ciclo de conferencias, seminarios, paneles, mesa de diálogo con temas de enfoque multidisciplinario

FUENTE: Matriz de Indicadores del Poder Legislativo del Estado de Nayarit 2015.

Del mismo modo, se constató que los indicadores de desempeño "eficiencia de atención de líneas de acción", establecidos en la MIR 2015 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, no se realizaron mediante la Metodología del Marco Lógico, careciendo de ficha técnica por cada uno de ellos, por lo que no fue posible verificar que cumplen con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable, adecuado y aportación marginal, lo que no permite verificar el logro alcanzado por los Programas Presupuestarios (Pp).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base a lo dispuesto al artículo 119, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; apartado segundo fracciones II, III, V, VI y VII del lineamiento para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit que establezca con claridad los objetivos de los Programa Presupuestario "Desarrollo y Modernización Institucional y Difusión" y "Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos", su alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, incorporando indicadores de desempeño que permitan medir los objetivos y resultados esperados, mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describir los bienes y servicios que entrega los programas a la sociedad, para cumplir su objetivo, y las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución,

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Diseñe indicadores estratégicos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios para que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, así como diseñar indicadores de gestión que midan el avance y logro en procesos y actividades de la Institución.

Además establezca en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del programa presupuestal de "Agenda Legislativa" los campos de las filas: Propósito y Componente, así como establecer en su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) el nombre de los Programas Presupuestales por cada MIR, con la finalidad de coordinar las actividades y enfocarlas a la consecución de los objetivos y metas de la Institución.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

A partir del mes de agosto del presente año se inició con un proceso para la implementación de un Sistema de Evaluación del Desempeño, con el cual se pretende resolver de raíz la falta de cumplimiento de los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico. También se contempla en este proceso la implementación del Presupuesto en base a Resultados. Se anexa el programa que se está implementando de manera esquemática, así como su cronograma.

Anexa al argumento dos tablas donde describe 5 etapas del proceso de implementación, las cuales son: analizar el plan de desarrollo institucional, estructurar un plan estratégico por área, formular el PBR por área, MML, MIR e indicadores, concentrar el PBR de todas las áreas.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que el proceso de implementación presentado no describe las mejoras al diseño de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por programa presupuestario, y que estas se encuentren alineadas a los objetivos de largo plazo (Plan Estatal de Desarrollo). De igual forma se carece de la construcción de indicadores estratégicos para determinar el impacto de los programas a la sociedad, considerando lo presentado como evidencia insuficiente.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; establezca con claridad los objetivos de los Pp "Desarrollo y Modernización Institucional y Difusión" y "Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos", su alineación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, incorporando indicadores de desempeño que permitan medir los objetivos y resultados esperados, mismos que son también un referente para el seguimiento y la evaluación, así como identificar los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, describir los bienes y servicios que entrega los

programas a la sociedad, para cumplir su objetivo, y las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño, con la finalidad de vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, mediante el proceso de planeación realizado con base en la Metodología de Marco Lógico.

Diseñe indicadores estratégicos en las Matrices de Indicadores para Resultados, que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios para que contribuyan a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos, así como diseñar indicadores de gestión que midan el avance y logro en procesos y actividades de la Institución.

Además establezca en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del programa presupuestal de “Agenda Legislativa” los campos de las filas: Propósito y Componente, así como establecer en su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) el nombre de los Programas Presupuestales por cada MIR, con la finalidad de coordinar las actividades y enfocarlas a la consecución de los objetivos y metas de la Institución.

Resultado Núm. 4 Sin Recomendación

Se verificó que las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) del Poder Legislativo del Estado, sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y se constató que si son congruentes, puesto que en el POA se establece cada una de las actividades por área del programa que ejecuta “Agenda Legislativa”, mismas que son afines a las establecidas en la MIR, las cuales exponen actividades como la actualización y adecuación del marco jurídico estatal con la participación social, emprender la modernización del congreso mediante reformas jurídicas, innovación institucional, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos, incentivar y garantizar el dialogo permanente con la sociedad y consolidar la relación de los poderes del estado y los órdenes de gobierno garantizando la autonomía y respeto institucional; coadyuvando a la eficiente orientación y coordinación en la ejecución de los objetivos institucionales convirtiéndolos en líneas de acción claras y ordenadas para la consecución del propósito del Poder Legislativo del Estado. En la siguiente tabla se realiza un comparativo de las actividades establecidas en el POA y en la MIR:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT VINCULACIÓN DEL POA CON LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS–EJERCICIO FISCAL 2015		
Programa	Programa Operativo Anual (Actividades)	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
Agenda Legislativa	Elaboración y cumplimiento de la Agenda Legislativa con fuentes diversas al PDI.	Actualización y adecuación del marco jurídico estatal con la participación social
	Comité de Evaluación y Actualización del PDI	Emprender la modernización del congreso mediante reformas jurídicas, innovación institucional, eficacia y eficiencia en la administración de los recursos y el uso óptimo de tecnologías de información y comunicación al servicio del trabajo legislativo y administrativo
	Cumplimiento de la Agenda legislativa PDI a través de investigación documental, de estudios de opinión y social, así como en materia de finanzas y administración pública que deriven en proyectos legislativos.	Incentivar y garantizar el dialogo permanente con la sociedad proporcionando y difundiendo el trabajo legislativo a través de los medios de comunicación impresos y electrónicos.
	Ciclo de conferencias, seminarios, penales, mesas de diálogo con temas de enfoque multidisciplinario	Consolidar la relación de los poderes del estado y los órdenes de gobierno garantizando la autonomía y el respeto institucional, así como promover la participación activa de la sociedad, los sectores productivos en el trabajo legislativo.

FUENTE: Programa operativo anual 2015, Matriz de Indicadores 2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 177, fracción XII y 178, fracciones II y V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01

De la revisión a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), publicada en el Presupuesto de Egresos 2015, se verificó que carece de evaluación de indicadores estratégicos y de gestión a los programas presupuestales, “Agenda Legislativa”, “Desarrollo y Modernización Institucional”, “Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos”, sin embargo se evalúo el resultado de los indicadores establecidos en el Programa Operativo Anual (POA) elaborado por el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, para el Programa Presupuestario (Pp) “Agenda Legislativa” y se encontraron los siguientes resultados:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT RESULTADO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN ESTABLECIDOS EN EL POA 2015 PROGRAMA PRESUPUESTAL AGENDA LEGISLATIVA - EJERCICIO FISCAL 2015					
Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula	No. de Actividades		¿Es Eficaz o Eficiente?
			Datos	Resultado	
Investigar y realizar estudios jurídicos que deriven en iniciativas de acuerdos, decretos o leyes.	Gestión	Iniciativas realizadas/Iniciativas programadas	55	60	Eficaz
Emitir opinión respecto de la viabilidad de las iniciativas registradas apoyando en la formulación de dictámenes	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	60	Eficiente
Asistir a foros, congresos, mesas de análisis, seminarios, entre otros, con fines de capacitación y actualización	Gestión	Eventos realizados/ Eventos programados	4	8	Eficaz
Desarrollo de investigaciones enfocadas esencialmente a los temas de carácter financiero, económico y de la administración pública.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	84	Eficiente
Realizar estudios y llevar a cabo dictámenes, que contribuyan al perfeccionamiento del marco jurídico local, de conformidad con las indicaciones de la Dirección de Investigación Legislativa.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	39	Eficiente
Analizar y dictaminar las iniciativas de leyes de ingreso estatal y la de los municipios, el presupuesto de egresos, así como aquellas referentes a la materia economía y fiscal.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	51	Eficiente
Elaborar estudios, análisis y cálculos que le sean requeridos, sobre temas económicos y de finanzas públicas.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	29	Eficiente
Analizar la aplicación de las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	24	Eficiente

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula	No. de Actividades		¿Es Eficaz o Eficiente?
			Datos	Resultado	
Análisis de Leyes Generales a efecto ubicar las obligaciones que estas imponen a la Legislatura del Estado.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	66	Eficiente
Monitoreo constante de las Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de adecuar y perfeccionar el marco normativo del Estado.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	48	48	Eficiente
Formular anteproyectos de iniciativas y dictámenes, que coadyuven a la labor legislativa del H. Congreso del Estado, atendiendo a las indicaciones emitidas por la Dirección de Investigación	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	76	Eficiente
Realizar estudios de opinión pública e investigación aplicada que consoliden el diseño de normas jurídicas y políticas públicas informadas.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	12	Eficiente
Elaborar estudios de opinión pública e investigación aplicada que permitan medir el impacto y eficacia de las leyes vigentes, proyectos y temas que conformen la agenda legislativa.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	4	Eficiente
Desarrollo y acopio de investigaciones, análisis y estudios inherentes al ámbito competencial de la coordinación.	Gestión	Estudios realizados/Estudios programados	variable	340	Eficiente

FUENTE: Programa Operativo Anual 2015; indicadores de la Dirección de investigación legislativa, IV Trimestre.

Conforme a los resultados obtenidos por los indicadores de desempeño, el Poder Legislativo, alcanzó las metas programadas del Pp “Agenda Legislativa,” lo que refleja un eficiente desempeño en las actividades de la Institución, logrando con ello, la mejora en legislación gubernamental. Asimismo se verificó que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, publicó en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su POA, transparentando el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para el Programa Presupuestario “Agenda Legislativa.”

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base a lo dispuesto en los artículos 117, párrafo tercero, 118 y 119, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; recomienda al Poder Legislativo la implementación de evaluaciones a sus indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestales, “Agenda Legislativa”, “Desarrollo y Modernización Institucional”, “Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos”, a través del formato oficial de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el logro de los mismos en su cuenta pública.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la implementación del procedimiento que se explica en el resultado Núm.: 2 y 3 quedaran todas las acciones requeridas para evaluar los indicadores estratégicos y de gestión de todos los programas sustantivos del Congreso del Estado de Nayarit.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que en el proceso de implementación informado no describe las actividades que realizará para el seguimiento, control e informe de los indicadores establecidos en sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) para el total de sus programas presupuestales.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; la implementación de evaluaciones a sus indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestales, "Agenda Legislativa", "Desarrollo y Modernización Institucional", "Difusión y Vinculación con los Medios de Comunicación Social y Vinculación Institucional, Social y con los Sectores Productivos", a través del formato oficial de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en su Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el logro de los mismos en su cuenta pública.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.PL.01

Se analizó el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015 del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y se encontró que de 264 actividades programadas, solo se realizaron 187 cumpliendo con el 70.8% de las actividades programadas.

Asimismo se verificó una muestra de actividades, dos correspondientes a la investigación documental de estudios de opinión y social, en materia de finanzas y administración pública que derivan en proyectos legislativos, el cual lo ejecuta el Programa Presupuestario (Pp) "Agenda Legislativa" y los comunicados/271 del Pp "Vinculación Institucional"; los cuales mostraron evidencia suficiente y relevante tales como ficha técnica, anteproyectos, cuadro de control de proyectos y la numeraria de proyectos atendidos en los años 2014 y 2015; la emisión de cuatro comunicados por semana a los grupos de comunicación diversa del estado de Nayarit; sin embargo en el caso de la actividad tres correspondiente a la coordinación del otorgamiento de apoyos administrativos requeridos durante las sesiones del Pleno y la Diputación Permanente, reuniones de la Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno Legislativo y demás Comisiones del Pp "Desarrollo y Modernización Institucional" se constató la falta de evidencia documental de una bitácora de oficios y la actualización de minutario que acredite que se realizaron dichas actividades.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto a los artículos 80 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 162, 182, fracciones I y XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado;

recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit, que en lo subsecuente lleve a cabo la totalidad de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual (POA) según el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de lograr eficientemente los objetivos programados por la Institución. Asimismo generar evidencia de las actividades programadas en el POA, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas en ejercicios posteriores.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Con la formulación del plan estratégico por áreas y la definición del PBR, en base a requerimientos reales y disponibilidad financiera se están programando las acciones para el año 2017 que tienen una gran probabilidad de realizarse con la finalidad de cumplir con 100% de las acciones que se programen. Se implementará una bitácora y un portafolio con cada proyecto para ir recopilando las evidencias del cumplimiento de cada programa sustantivo del Congreso del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la recomendación se ratifica, toda vez que no se informa la programación a la que hace mención para analizar las acciones a implementar en el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA) para el próximo ejercicio fiscal.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Poder Legislativo del Estado de Nayarit; en lo subsecuente lleve a cabo la totalidad de las actividades programadas en el Programa Operativo Anual (POA) según el ejercicio fiscal correspondiente, con la finalidad de lograr eficientemente los objetivos programados por la Institución. Asimismo, generar evidencia de las actividades programadas en el POA, permitiendo con ello la evaluación y mejora de las mismas en ejercicios posteriores.

Resultado Núm. 7 Sin Recomendación

Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció el Poder Legislativo del Estado de Nayarit y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados a la Institución en el ejercicio fiscal 2015:

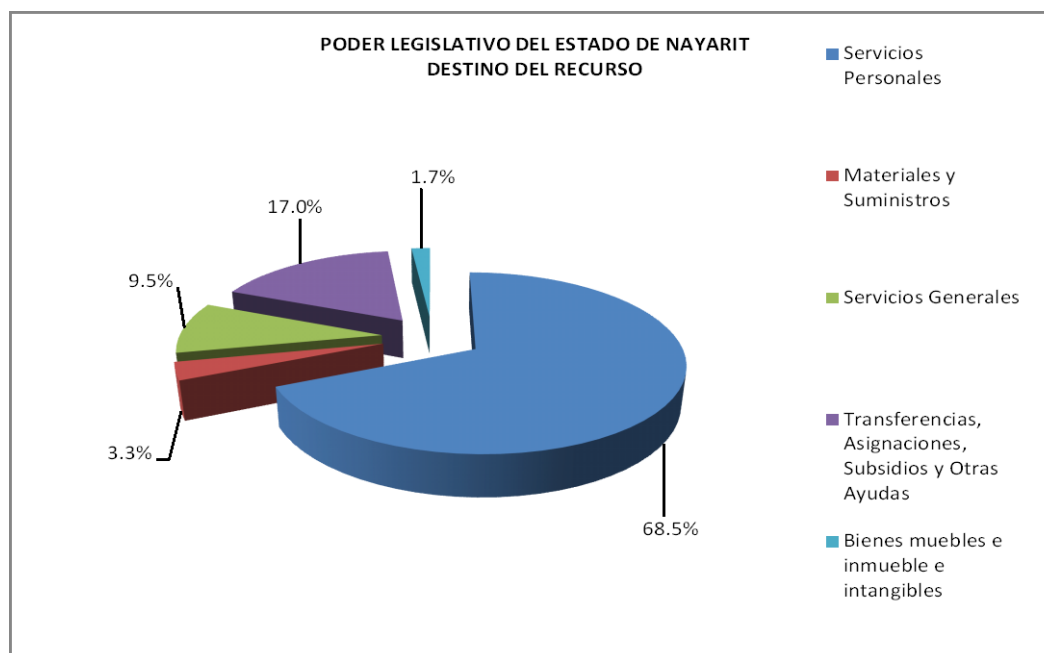
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NAYARIT ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015							
Concepto	Presupuesto Aprobado \$	Presupuesto Modificado \$	Devengado \$	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado Devengado \$	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	182,330,261.43	184,100,220.62	184,100,220.62	100.0	0.00	0.0	68.5
Materiales y Suministros	10,145,500.00	8,771,019.87	8,771,019.87	100.0	0.00	0.0	3.3
Servicios Generales	24,511,940.00	25,494,437.49	25,494,437.49	100.0	0.00	0.0	9.5
Transferencias,				100.0			
Asignaciones, Subsidios y	39,920,737.67	45,838,269.18	45,838,269.18		0.00	0.0	17.0
Otras Ayudas							
Bienes muebles e	5,800,000.00	4,640,441.94	4,640,441.94	100.0	0.00	0.0	1.7
inmueble e intangibles							
Totales	262,708,439.10	268,844,389.10	268,844,389.10	100.0	0.00	0.0	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2015.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

La tabla anterior refleja que el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, devengó al 31 de diciembre de 2015, el recurso modificado, por un monto de \$268,844,389.10 (doscientos sesenta y ocho millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos 10/100 moneda nacional). Asimismo se refleja que la Institución destinó el 68.5% del recurso, a servicios personales, a transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas 17.0%, a servicios generales el 9.5%, a materiales y suministros el 3.3% y a bienes muebles e inmuebles e intangibles el 1.7%, mismos que se muestran en la gráfica siguiente, dando cumplimiento a los objetivos prioritarios de la función legislativa, con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, aplicando los recursos en tiempo y forma.



Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 21, 23 y 30 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; y 185, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

Resultado Núm. 8 Sin Recomendación

Se realizaron 5 cuestionarios que constan de 5 preguntas a la totalidad de servidores públicos adscritos a la Dirección de Investigación Legislativa de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, correspondientes al cumplimiento de la Agenda Legislativa (P.D.I.) en las actividades de investigación documental y estudios de opinión y social, encontrándose los siguientes resultados:

- Respecto a los estudios de opinión en los que se derivan en proyectos legislativos, el personal lo atiende mediante estudios de opinión, investigación y análisis de diversas iniciativas, dando cumplimiento en el proceso legislativo, estableciendo 69 proyectos para el año 2015.

- Referente a la disminución de rezago de asuntos de agenda legislativa, se tiene 9 pendientes en seguimiento y control de temas legislativos en cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional para el año 2015.
- El resultado del cumplimiento a la calendarización de la agenda legislativa, atiende en tiempo y forma las reformas de leyes generales y constitucionales en el ámbito federal con 60 proyectos aprobados para el año 2015.
- Respecto a los proyectos legislativos locales pendientes con temáticas analizadas que requieren condiciones para ser consideradas en el proceso legislativo, siguen en materia de estudio.
- Respecto a la promoción de convocatorias en temas sociales legislativos se ha promovido la participación ciudadana en foros, conferencias, mesas de trabajo, paneles y propuestas de expertos sobre diversos temas sociales.

Cumpliendo el objetivo institucional de ubicar al centro de la tarea legislativa, el desarrollo humano integral, el bienestar social y de la familia, así como la mejora de la competitividad e Impulsar instituciones y sociedad incluyente y respetuosa de los derechos humanos, la cultura democrática y la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 55, fracción II y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	Si
Importancia Relativa	Si
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	Si

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	0.00
Total	0.00

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	1,019,427.97	19,200.00	986,029.90	14,198.07
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	1,019,427.97	19,200.00	986,029.90	14,198.07

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones						Acciones Promovidas	
Tipo de Auditoría		Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
						Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	de	8	5	3	0	1	2
Auditoría de Evaluación del Desempeño	de	5	0	5	5	0	0
Total		13	5	8	5	1	2

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$90,841,773.99 (noventa millones ochocientos cuarenta y un mil setecientos setenta y tres pesos 99/100 moneda nacional), que representa el 40.6% de los \$223,513,851.43 (doscientos veintitrés millones quinientos trece mil ochocientos cincuenta y un pesos 43/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Legislativo del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$14,198.07 (catorce mil ciento noventa y ocho pesos 07/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; y falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Evaluación del Desempeño.- Carencia o deficiencias en el control interno; el sujeto fiscalizado no cumple con las actividades establecidas en el POA; el sujeto fiscalizado no utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas; y/o parcialmente; falta de indicadores estratégicos y de gestión; y/o no cuenta con indicadores de desempeño; la MIR no contempla los elementos necesarios que permita evaluar el programa presupuestario que el sujeto fiscalizado ejecuta; y/o los programas presupuestarios contenidos en la MIR no contienen asignación presupuestal.